

DP-DAP 2381/2017

C I R C U L A R

PARA: PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y OBRERO (ACTIVO Y JUBILADO)- ADMINISTRADORES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES, FACULTADES Y NÚCLEOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

DE: DIRECTORA DE PERSONAL – DIRECTOR DE ASUNTOS PROFESORALES.

ASUNTO: SOLICITUD DE BENEFICIOS SOCIO-ECONÓMICOS PERIODO ESCOLAR 2017-2018.

Con la finalidad de dar inicio a la solicitud de los Beneficios Socio-Económicos, la Dirección de Personal y la Dirección de Asuntos Profesionales de la Universidad de Los Andes tienen el agrado de dirigirse a la comunidad universitaria en la oportunidad de informarle, que a partir del viernes 22 de septiembre de 2017, estará disponible en el portal de web de cada una de las direcciones de Recursos Humanos: **www2.ula.ve/personal2/** y **www.ula.ve/dap**, el sistema de Solicitud de Beneficios Socio Económicos Periodo Escolar 2017-2018, para la ACTUALIZACIÓN de datos personales y educativos de sus representados.

La consignación de la planilla con los respectivos requisitos, para la validación y asignación de los beneficios socioeconómicos correspondientes al periodo **2017-2018**, se realizará según el siguiente cronograma que tendrá tres fases de entrega:

	Personal docente universitario en las administraciones	Administraciones en la DAP
Fase I	Del 22/09/2017 al 29/09/2017	Del 02/10/2017 al 03/10/2017
Fase II	Del 16/10/2017 al 27/10/2017	Del 30/10/2017 al 31/10/2017
Fase III	Del 13/11/2017 al 24/11/2017	Del 27/11/2017 al 28/11/2017

Es conveniente informar, que el beneficio de **BECA ESCOLAR** independientemente de la entrega en las distintas fases señaladas, le corresponderá la respectiva retroactividad desde el mes de septiembre 2017.

En caso contrario cuando el trabajador universitario no logre consignar la planilla con los respectivos requisitos en las fechas pautadas, la asignación de la **BECA ESCOLAR**, será a partir del mes de entrega de los recaudos en las direcciones de recursos humanos.

Dirección de Personal
Vicerrectorado Administrativo

La modalidad de **REEMBOLSO DE EDUCACIÓN INICIAL**, estará sujeta al mismo cronograma y tendrá la misma funcionalidad con la que se ha estado trabajando este año.

Así mismo, los beneficios de **ÚTILES ESCOLARES**, será cancelado en el mes de julio de 2018 y el **REGALO NAVIDEÑO**, en noviembre 2017. Ambos como pagos únicos.

Los requisitos a consignar de acuerdo a los niveles educativos son los siguientes:

EDUCACIÓN INICIAL

Comprende las etapas de maternal, guarderías y preescolar para los hijos de trabajadores universitarios, **CLAUSULA N° 62, de la II Convención Colectiva Única:** Desde **LA CULMINACIÓN DEL PERMISO POST-NATAL** hasta los 06 años (**si fuera el caso**), se reconocerá **HASTA el 40% del salario mínimo nacional.**

En el caso de los **PREESCOLARES Y GUARDERIAS PRIVADAS**, se exigirá:

- Partida de nacimiento (Si es por primera vez).
- Constancia de estudio o inscripción vigente, período 2017-2018.
- Facturas originales (SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS).

De igual manera, en el caso de los **PREESCOLARES PÚBLICOS**, se exigirá:

- Partida de nacimiento (Si es por primera vez).
- Constancia de estudio o inscripción vigente, período 2017-2018.

Con relación a la figura de **MADRE CUIDADORA** se exigirá:

- Partida de nacimiento (Si es por primera vez).
- Constancia de estudios o inscripción vigente, período 2017-2018. En el caso de hijos mayores de 3 años de edad, que estudien en una institución pública: Justificativo de cuidado debidamente firmada y sellada por la **Madre Cuidadora**.
- Registro de Información Fiscal **R.I.F** (Vigente) de la **Madre Cuidadora**
- Copia de la cédula de identidad de la **Madre Cuidadora**.
- Facturas o recibos de pagos originales (SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS).

****Importante: de acuerdo a la II Convención Colectiva Única, se establece en la Cláusula N° 63. CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL PARA LAS HIJAS E HIJOS CON DISCAPACIDAD.***

Dirección de Personal
Vicerrectorado Administrativo

Éste aporte va dirigido a los hijos de los trabajadores universitarios con necesidades educativas especiales, que requieran atención en las áreas de la modalidad de Educación Especial debido a una discapacidad certificada por el CONAPDIS y se reconocerá hasta el 50% del salario mínimo nacional.

- Copia del carnet de discapacidad emitido por el CONAPDIS.

BECA ESCOLAR (50 unidades tributarias mensuales, por cada hijo)

Comprende las etapas de educación básica y diversificada hasta pregrado universitario.

Para hijos cursantes desde primer grado hasta 6to año de diversificada (06 a 17 años de edad).

- Copia de la cédula de identidad (para aquellos mayores a 9 años).
- Original de la constancia de estudios o de inscripción período **2017-2018**.

Para hijos cursantes del subsistema de educación universitaria, nivel pregrado (18 a 25 años de edad).

- Copia de la cedula de identidad.
- Carta de soltería emitida por el Registro Civil.
- Carta de expensas emitida por la **Prefectura o Consejo Comunal**.
- Constanza de estudio o inscripción periodo 2017-2018.

De igual manera, cumplimos con informarle que **NO HABRÁ PRÓRROGA** ya que se deben cumplir con las fechas indicadas para realizar los pagos de manera oportuna, por lo que se espera la receptividad y colaboración de la comunidad universitaria en general, en aras de hacer que el proceso se cumpla en los lapsos establecidos.

Quedan de usted (es) atentamente,

Yajhaira Andrade Quintero
Directora (E) de Personal

Prof. Jean Francois Dulhoste
Director de Asuntos Profesorales

Adam/Maria A. Sosa/Amarilis Rivas

Dirección de Personal
Vicerrectorado Administrativo

Av. Don Tulio Febres Cordero. Edificio Administrativo. Piso 6. Zona Central. Mérida 5101.
República Bolivariana de Venezuela | Rif: G-20000040-6 | Teléfonos: (58 274) 240 2586 - 2587 | Fax: 240 5353 |
Correo-e: personal@ula.ve | Web: www.ula.ve/personal | Twitter: @personalula